

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 6** *ORDEN de 17 de noviembre, por la que se regula la inscripción en el Registro de puesta en servicio de las modificaciones esenciales de los ascensores que no están sujetos al Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto.*

El artículo 26.3.1.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece que la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación económica general y la política monetaria del Estado, en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear. El mismo artículo en su apartado 1.3 atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad de Madrid en relación con el establecimiento del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

En el ámbito estatal, el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, aprobó el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, y desde entonces ha sido la normativa de aplicación por parte de cada Comunidad Autónoma con competencias en la materia para el registro de las modificaciones esenciales efectuadas sobre los ascensores no sujetos al Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.

La ITC MIE-AEM 1, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención para los Ascensores, establece que para las modificaciones esenciales de los ascensores incluidos en su ámbito de aplicación, se requerirá la presentación de un proyecto ante los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma. Para su puesta en funcionamiento establece la presentación de un certificado de la empresa instaladora suscrito por un técnico titulado competente designado por la misma.

La experiencia adquirida a lo largo de los años en el registro de este tipo de modificaciones ha puesto de relieve que la tramitación conjunta de los proyectos y del certificado de la empresa instaladora firmado por técnico titulado competente, no solo no reduce las condiciones de seguridad de las instalaciones, sino que, a su vez, agiliza y simplifica su tramitación administrativa.

Esta filosofía de registro de puesta en servicio en un solo paso ya se encuentra recogida en el Real Decreto 1314/1997, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores, sin que por ello suponga una reducción de las condiciones de seguridad, lo que aconseja utilizar un proceso similar, aunque adaptado a su normativa de aplicación, para los ascensores ya existentes y no acogidos a dicho Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto determinar la documentación a presentar con la comunicación de las modificaciones esenciales de aparatos elevadores recogidas en el Anexo E-2 de la ITC MIE-AEM-1 y que no están sujetos al Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores, con carácter previo a la inscripción de dicha modificación en el Registro RAE.

Artículo 2*Documentación a aportar*

1. Para la inscripción en el Registro RAE de las modificaciones esenciales de aparatos elevadores se requerirá la comunicación a la Dirección General competente en materia de industria aportando la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- a) Proyecto redactado y firmado por técnico titulado competente, indicando los elementos sujetos a homologación modificados así como su contraseña de inscripción y el fabricante acompañado de los certificados correspondientes.
- b) Certificado de finalización de montaje de aparato elevador, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II que acompaña a la presente Orden.
- c) Justificante de abono de Tasa (Modelo 030)

La comunicación y la documentación deberán ser presentadas por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org; todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.

La inscripción de la modificación esencial del aparato elevador en el Registro RAE se realizará, de oficio, por la Dirección General con competencia en materia de industria, a través de la unidad administrativa encargada del registro de aparatos elevadores que, una vez finalizado el trámite, emitirá la justificación correspondiente, con el número de identificación y registro que será comunicado al interesado.

2. Si no se aportara la totalidad de la documentación requerida de acuerdo con el apartado anterior y la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, no se procederá al registro de la modificación esencial comunicada.

Artículo 3*Modificación de otros datos registrales*

La modificación de datos que no se consideren esenciales de acuerdo al Anexo E-2 de la Orden de 19 de diciembre de 1985, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1, ni estén comprendidos en el artículo 18.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento, pero que supongan alteración en los datos del registro existente, se actualizarán únicamente con su comunicación acompañada de la documentación acreditativa que lo justifique en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA*Habilitación de desarrollo*

Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de industria para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, así como para mantener actualizados los formularios contenidos en los Anexos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de noviembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Comunicación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las modificaciones esenciales de aparatos elevadores no sujetos al Real Decreto 1314/1997 con carácter previo a su registro

1.- Datos del titular:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía			Nombre vía		
	Portal	Piso	Puerta	CP	Municipio	Provincia

4.- Datos de la instalación:

Dirección	Tipo vía			Nombre vía		
Portal	Ubicación					
Código Postal		Municipio			Nº RAE	

5.- Características de la instalación:

Velocidad nominal (m/s)		Velocidad 2 (m/s)		Variador de frecuencia	☐
Nº Personas		Carga (kg)		Nº Paradas	
Potencia (kW)		Tipo		Uso	
Coordenadas UTM X			Coordenadas UTM Y		

6.- Datos del autor del proyecto:

Título					
Colegio				Nº Colegiado	
NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre					
Tipo vía		Nombre vía			Nº
Portal		Piso	Puerta	CP	
Municipio		Provincia	País	Teléfono	

7.- Datos de la empresa de ascensores:

NIF		Razón Social			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Puerta	CP	Municipio	Provincia
Fax			Teléfono		

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid**8.- Datos del director técnico de montaje:**

NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre					
Tipo vía		Nombre vía		Nº	
Portal		Piso		Puerta	
Municipio		Provincia		País	
Título		Colegio		Nº Colegiado	

9.- Datos de la empresa mantenedora:

NIF		Razón Social	
-----	--	--------------	--

10.- Elementos sustituidos:

Enclavamiento/cerradura	
Limitador de velocidad	
Paracaídas	
Válvula paracaídas	
Amortiguadores	
Dispositivos de seguridad	
Otros	

11.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Documento justificativo del pago de la tasa (Modelo 030).	☐
Proyecto de modificación.	☐
Certificado de finalización de montaje	☐

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA DEL TITULAR

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RAE, cuya finalidad es el registro de los aparatos elevadores instalados en la Comunidad de Madrid y podrán ser cedidos de acuerdo a la declaración establecida de dicho fichero de datos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
---------------------	--

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE MONTAJE DE APARATO ELEVADOR

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Portal		Ubicación			
Código Postal		Municipio		Nº RAE	

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN					
Uso		Velocidad nominal (m/s)			
Carga (kg)		Nº Personas		Nº Paradas	Altura (m)

DIRECTOR TÉCNICO DE MONTAJE					
Título					
Colegio					Nº Colegiado
NIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre					
Tipo vía		Nombre vía			Nº
Portal		Piso		Puerta	CP
					Municipio
CERTIFICA que la instalación con nº de R.A.E. cuyas características corresponden al proyecto de fecha, suscrito por D/Dª titulado/a en Y nº Colegiado/a se ha realizado con arreglo a lo indicado en el proyecto, reúne las condiciones exigidas en la normativa vigente y que los controles y pruebas realizadas han sido satisfactorias. En , a de de Firma					

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RAE, cuya finalidad es el registro de los aparatos elevadores instalados en la Comunidad de Madrid y podrán ser cedidos de acuerdo a la declaración establecida de dicho fichero de datos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/40.698/11)

BOCM-20111207-6